

La Serena, tres de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Claudina Gómez Carmona, para estos efectos domiciliada en La Viñita N° 20, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LA VICTORIA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 16 de marzo de 2019.

A fojas 78, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 79, se verificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 80, con la cuenta del Secretario Relator, se adoptó acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LA VICTORIA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 16 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña María Victoria Rodríguez Seura, como presidenta; doña Yeny Andrea Lazo Herrera, como secretaria; doña Maritza Isabel Álvarez Cáceres, como tesorera; y por doña Carmen Rosa Zamora Azola, doña Gloria Isabel Zamora Barrios y don Carlos Rodrigo Muñoz Rodríguez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.082.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Priniciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Litchner, y la segunda miembro titular, doña Soledad Goate Peñalosa.

[Handwritten signature]
Paula Millo Escobar
Secretaria Relatora(R)

En La Serena, a tres de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado cómo la resolución que amanda.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

3 JUL. 2019

La Serena,



[Handwritten signature]